



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO(EPMTPQ) REGISTRO DE VOTACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DIR-EPMTPQ-2023-002 (31/07/2023)

PUNTO 1: Conocimiento y aprobación del acta de la sesión extraordinaria Nro. DIR-EPMTPQ-2023-004, de fecha 19 de junio de 2023

NOMBRE	VOTACION		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Ingeniero Alex Pérez Cajilema Secretario de Movilidad Miembro del Directorio	✓		
Economista Diego Martínez Vinuesa Secretario General de Planificación Miembro del Directorio	✓		
Economista Christian Cruz Rodríguez Administrador General Delegado del señor Presidente del Directorio	✓		

Para constancia de lo actuado, firman al pie de la presente.

Econ. Xavier Vásquez Hernández
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
DE LA EMPMTPQ

Abg. José Aguirre Márquez
SECRETARIO GENERAL
PROSECRETARIO DEL
DIRECTORIO DE LA EPMTPQ



Memorando Nro. EPMPQ-GJ-2023-0564-M

Quito, D.M., 24 de julio de 2023

PARA: Xavier Vásquez Hernández
Gerente General
GERENCIA GENERAL

ASUNTO: Informe jurídico para aprobación del acta DIR-EPMPQ-2023-004 de 19 de junio de 2023

De mi consideración:

En atención a lo establecido en el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo siendo este parte de los insumos necesarios para que el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, esta Gerencia Jurídica presenta el Informe de pertinencia y viabilidad legal correspondiente:

1. ANTECEDENTES:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-1038-OF de fecha 15 de junio de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en base a sus competencias legalmente conferidas en el artículo 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y al artículo 143, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, convocó a la Sesión Extraordinaria de Directorio 004-2023, misma que se llevó a cabo de manera virtual.

2. BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-

Artículo 226.- *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Artículo 227.- *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO.-

Artículo 55.- Competencias de los órganos colegiados. *Para la atribución de competencias a los órganos colegiados se tomará en cuenta al menos:*

- 1. Las políticas públicas a cargo de las administraciones públicas.*
- 2. Reglamentación interna.*
- 3. Aprobación de los planes estratégicos y presupuestos.*
- 4. Supervisión de la ejecución a cargo de los órganos administrativos bajo su dirección.*
- 5. Nomenclación y remoción de quien deba ejercer la representación de la administración de los órganos bajo su dirección.*



Memorando Nro. EPMTQP-GJ-2023-0564-M

Quito, D.M., 24 de julio de 2023

Los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Artículo 62.- Actas. El acta que será aprobada en la misma o en la siguiente sesión, al menos, contendrá:

1. Nómina de los miembros asistentes.
2. El orden del día.
3. Lugar y fecha.
4. Aspectos principales de los debates y deliberaciones.
5. Decisiones adoptadas, con la respectiva responsabilidad prevista en el ordenamiento jurídico.

LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS.-

Artículo 3.- "Principios.- Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios:

1. Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana;
2. Promover el desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado del Estado, y de las actividades económicas asumidas por éste.
4. Propiciar la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad en la prestación de los servicios públicos."

Artículo 9.- "Atribuciones del Directorio. - Son atribuciones del Directorio las siguientes:

- (...) 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa.";

REFORMA EL REGLAMENTO INTERNO DEL DIRECTORIO (RID) DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE PASAJEROS DE QUITO

"Artículo 6.- Deberes y Atribuciones del Directorio. - Son deberes y atribuciones del Directorio de la EPMTQP, en concordancia con las establecidas en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, los siguientes:

- a) Aprobar las actas en cada sesión, sea esta ordinaria o extraordinaria, mismas que deberán contener las resoluciones tomadas por el Directorio en la sesión previa que se haya desarrollado; en caso de aprobarse en la misma sesión se concederá un receso para su elaboración, lectura y aprobación (...)"

"Artículo 18.- De las Actas.- Las actas, una vez aprobadas por el Directorio, deberán estar firmadas por el Presidente del Directorio y por el Secretario, con las siguientes formalidades:

- a) Las actas contendrán el lugar, la fecha y la hora de inicio y cierre de las sesiones, los resúmenes de las intervenciones de sus integrantes sobre los asuntos tratados, y las decisiones o resoluciones tomadas.



Memorando Nro. EPMTPQ-GJ-2023-0564-M

Quito, D.M., 24 de julio de 2023

b) Las actas serán un resumen de lo tratado y debatido en la sesión ordinaria o extraordinaria del Directorio e incluirá el contenido textual de las resoluciones que se hayan acordado, en caso de divergencia sobre lo tratado o resuelto y lo que consta en el Acta se estará al contenido de la grabación.

c) Las copias certificadas de las actas de las sesiones del Directorio, una vez notificadas sus resoluciones, pueden ser entregadas por la Secretaría del Directorio, previa solicitud escrita de los interesados, salvo que se trata de información comercial, empresarial y en general aquella información estratégica y sensible a los intereses de la EPMTPQ, que desde el punto de vista tecnológico, comercial y de mercado, goza de la protección de régimen de propiedad intelectual, de acuerdo a los Instrumentos internacionales y ordenamiento jurídico ecuatoriano aplicable, con el fin de precautelar la posición de la Empresa en el mercado. Una vez que las actas estén firmadas, la Secretaria del Directorio entregará una copia de la misma o enviará en manera digital, a todos los miembros del Directorio. En consecuencia, son aplicables a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, en los ámbitos indicados, las disposiciones legales o reglamentarias sobre transparencia y acceso a la información pública, en los términos señalados en la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

d) La Secretaría del Directorio no podrá entregar a terceros, copias de actas, documentos o información que haya sido clasificada como reservada e información confidencial, salvo disposición judicial, caso en el que deberá mantenerse la clasificación que se haya realizado, de conformidad con lo señalado en la Ley de Seguridad Pública del Estado, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública o la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

3. ANÁLISIS:

La Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 226 establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; por lo tanto, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, debe observar la normativa nacional vigente con el fin de que sus actuaciones guarden armonía con las decisiones que se adopten en cada sesión.

El Directorio, al constituirse como un cuerpo colegiado debe dar estricta observancia a las normas que regulan su actuación empezando por el Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Empresas Públicas y la normativa interna dictada por el mismo cuerpo colegiado, siendo esta la Reforma el Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito.

En este sentido, una vez que se ha procedido a la elaboración y revisión del “*ACTA SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE DIR-EPMTPQ-2023-004, DE 19 DE JUNIO DE 2023*”, la misma cumple con lo determinado en el Código Orgánico Administrativo en su artículo 62, referente al contenido de las mismas.

De igual manera, cuenta con las formalidades señaladas en el artículo 18 de la Reforma del



Memorando Nro. EPMTQP-GJ-2023-0564-M

Quito, D.M., 24 de julio de 2023

Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito y por ende reúne los requisitos legales necesarios para la aprobación.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En base a los antecedentes señalados y la normativa legal pertinente, esta Gerencia Jurídica emite su informe de viabilidad legal para poner en consideración y posterior aprobación del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del "ACTA SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE DIR-EPMTQP-2023-004, DE 19 DE JUNIO DE 2023".

La misma, observa las formalidades del Código Orgánico Administrativo y de la Reforma del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito y que debe ser puesta en conocimiento de dicho cuerpo colegiado por parte del secretario en la siguiente sesión, para su conocimiento y aprobación.

La Gerencia Jurídica no se pronuncia sobre aspectos técnicos, administrativos, presupuestarios u operativos, por no ser de su competencia. El presente criterio es de carácter general y abstracto, y específicamente apunta a asesorar y orientar sobre la aplicación de las normas legales sobre el tema consultado y de ninguna manera interfiere en la gestión de otras unidades administrativas de esta institución que no sean responsabilidad de esta Gerencia Jurídica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



JOSE LUIS
AGUIRRE

Mgs. José Luis Aguirre Márquez
GERENTE JURÍDICO (E)

Copia:

Sr. Mgs. José Luis Aguirre Marquez
Prosecretario del Directorio de la EPMTQP
SECRETARÍA GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

NUT: EPMTQP-2023-7479

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Anibal Paul Vaca Carvajal	EPMTQP-GJ-CNC	2023-07-24	





ACTA SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE DIR-EPMTPQ-2023-004, DE 19 DE JUNIO DE 2023.

Siendo las 15H20 de hoy lunes 19 de junio de 2023, se da inicio a la SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA DIR-EPMTPQ-2023-004 del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, convocada para la presente fecha, mediante Oficio GADDMQ-AM-2023-1038-OF, de 15 de junio de 2023, de conformidad a lo previsto en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – EPMTPQ. Para la sesión virtual se creó el siguiente link de acceso https://zoom.us/j/98326362828?pwd=cEp4akVOa3g2SUtYK1pOdjZlYkVKU_T09 ID de reunión: 983 2636 2828 Código de acceso: 030050. La sesión se desarrolló de la siguiente manera:

El señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio, Pabel Muñoz López, solicita al Secretario del Directorio, Eco. Xavier Vásquez Hernandez, constatar el quorum para instalar la sesión.

El señor Secretario del Directorio de la EPMTPQ, procede a constar el quorum legal y reglamentario:

ASISTENCIA		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Pabel Muñoz López Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Presidente del Directorio	✓	
Eco. Diego Alfredo Martínez Vinuesa Secretario General de Planificación GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	✓	
Ing. Alex Daniel Pérez Cajilema Secretario de Movilidad GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	✓	

El señor Secretario del Directorio informa que están presentes tres miembros del Directorio, por lo tanto, existe el cien por ciento de quorum legal y reglamentario.



El señor Presidente del Directorio declara instalada la sesión y solicita se de lectura al orden del día.

El señor Secretario del Directorio manifiesta que el orden del día para la sesión extraordinaria a realizarse el día 19 de junio de 2023, es el siguiente:

- **Punto 1:** Lectura y aprobación del acta de sesión extraordinaria DIR-EPMTPQ-2023-002, de fecha 8 de junio de 2023.
- **Punto 2:** Revisión y aprobación de la reforma al Reglamento Interno del Directorio (RID) en cumplimiento a la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 058-2023 y respecto a los plazos de convocatoria de las sesiones.

El señor Presidente del Directorio dispone proceder con el primer punto del orden del día.

El señor Secretario del Directorio da lectura al **primer punto del orden del día:** "Lectura y aprobación del acta de sesión extraordinaria DIR-EPMTPQ-2023-002, de fecha 8 de junio de 2023.", y solicita que por el tiempo y la celeridad se le releve de dar lectura al acta, por cuanto dicho documento fue adjuntado a la convocatoria.

El señor Presidente del Directorio manifiesta estar de acuerdo y solicita que se recuerde la Resolución del Acta.

El señor Secretario del Directorio procede a dar lectura la Resolución adoptada en la sesión que tiene el siguiente texto: "Nombrar al señor Xavier Rolando Vásquez Hernades como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ y agradecer los servicios brindados por el Ing. Sergio Danilo Rodríguez Zambrano en calidad de Gerente General encargado de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y dar por terminado su encargo."

El señor Presidente del Directorio pone a consideración de los señores Secretarios, quienes manifiestan estar de acuerdo, en tal sentido, solicita se proceda con la votación para la aprobación del Acta de la sesión anterior, esto es la de 8 de junio de 2023.

VOTACION			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Lcdo. Pabel Muñoz López			



Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Presidente del Directorio	✓		
Eco. Diego Alfredo Martínez Vinuesa Secretario General de Planificación GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	✓		
Ing. Alex Daniel Pérez Cajilema Secretario de Movilidad GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	✓		

El señor Secretario del Directorio informa que existe tres votos a favor, por lo tanto, se aprueba por unanimidad el primer punto de la orden del día.

El señor Presidente dispone pasar al siguiente punto del orden del día.

El señor Secretario del Directorio, da lectura al **segundo punto del orden del día** que hace relación a la: *“Revisión y aprobación de la reforma al Reglamento Interno del Directorio, en cumplimiento a la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 058-2023 y respecto de los plazos de convocatoria de las sesiones”*.

El señor Presidente del Directorio solicita al señor Secretario del Directorio explique y certifique si todos los puntos que se desprenden de la Ordenanza del Consejo Metropolitano están siendo acatados y por lo tanto modifican en las partes pertinentes el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa, particularmente respecto del número de integración de los miembros del Directorio, segundo la clarificación de roles, particularmente del rol del Directorio en el funcionamiento de la Empresa y cambios operativos como las horas de convocatoria de las sesiones o sea el periodo de convocatoria para sesiones ordinarias y extraordinarias.

El señor Secretario del Directorio certifica que si están incluidos los puntos respecto a la integración, de los periodos, de las convocatorias, de la forma telemática, adicionalmente señala que se adjuntó el informe jurídico para la revisión de los miembros del Directorio en el oficio anexo a la convocatoria.

El señor Presidente del Directorio dispone dar lectura a la parte resolutive del informe jurídico.



El señor Secretario del Directorio procede a dar lectura de lo solicitado, comunicación por la cual se señala que: *“Es necesario reformar el Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito aprobado mediante Resolución DIR-EPMTPQ-2018-003, del 19 de octubre 2018, adecuando las disposiciones de la Ordenanza Metropolitana N° 058-2023 discutida y aprobada por el Consejo Metropolitan de Quito el 24 de mayo de 2023 y sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitan de Quito el 29 de mayo de 2023, conforme a las propuestas desarrolladas en el análisis y a la propuesta de resolución que se adjunta a este informe jurídico. Se recomienda poner a conocimiento del Directorio este informe jurídico a fin de que en sesión de Directorio aprueben las reformas al reglamento interno del Directorio cuyo texto y borrador de resolución se incorporan al presente informe. Quito Distrito Metropolitan 15 de junio de 2023.”*:

El señor Presidente del Directorio solicita se certifique si se está cambiando el número de integración de miembros, de cinco a tres, hay un artículo 4 en la Ordenanza que habla sobre el rol del Directorio, debe estar incorporado ese artículo cuatro en el Reglamento y debería estar modificada también los elementos consecuentes que se derivan de esas reformas, incluida el cambio de horas de plazo de convocatoria pasando de 72 a 48 horas las reuniones ordinarias y de 48 a 24 horas las reuniones extraordinarias.

El señor Secretario del Directorio certifica que si se encuentran incluidas todas las reformas que se ha mencionado, en la lámina que se proyecta se evidencia la reforma al artículo 3 sobre la integración, el artículo 4 sobre los periodos de duración de los miembros del Directorio, la propuesta en cuanto a la votación y quorum ya que es pertinente por el cambio de número de miembros del Directorio y el artículo 6 sobre los deberes y atribuciones de los miembros del Directorio y sobre las sesiones, los plazos de la convocatoria que se debe hacer a través del señor Alcalde.

El señor Presidente del Directorio manifiesta que no ve integrado la disposición del artículo 4 de la Resolución del Pleno del Consejo y pregunta si el artículo 4 está agregado en el artículo 6 del Reglamento.

El señor Secretario del Directorio informa que si está incluida en el segundo párrafo de dicho artículo que dispone agregar después del último inciso de dicha norma que: *“el Directorio es responsable de que los objetivos, políticas y metas de la Empresa Pública Metropolitana estén debidamente articuladas con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y con las políticas, planes, programas y estrategias del Municipio del Distrito Metropolitan de Quito”*, indicando al señor Presidente que la norma sigue explicando dicha inclusión en los siguientes párrafos.



El señor Presidente del Directorio pone a consideración de los miembros del Directorio.

El señor economista Diego Martínez Vinueza, sugiere en la reforma del artículo cinco de la Resolución, por cuestión de forma, la factibilidad de poner en el texto "48 y 24 horas", si bien poner dos días y un día podría interpretarse de igual manera, por un tema de homologación con las otras reformas hemos estado colocando 48 horas y 24 horas en los plazos para las convocatorias de las sesiones respectivamente.

El señor Secretario del Directorio manifiesta que hay una explicación jurídica sobre lo mencionado por el economista Diego Martínez, debiendo indicar que el Código Administrativo señala que los plazos deben ser en días, y pregunta al señor Presidente si es pertinente una explicación del señor Gerente Jurídico que está presente en la sesión.

El señor presidente del Directorio autoriza que el Gerente Jurídico, Dr. José Vásconez realice la explicación, quien a su vez expone la normativa vigente, poniendo estas consideraciones a los miembros del directorio, quienes inician un debate.

El economista Diego Martínez pregunta si se entendería como días laborables o días calendario.

El señor Presidente del Directorio manifiesta que ahora estamos adaptándonos a la Ordenanza del Concejo Metropolitano de Quito, pero estamos buscando trabajar en todas las Empresas una nueva reforma integral en los reglamentos, en este mismo momento no me preocupa tanto la observación respecto a lo que estamos tratando ahora, estaría bien. Pero esta es la penúltima Empresa en la que estamos acogiendo lo dispuesto por el pleno Concejo Metropolitano y sería la única en la que estamos poniendo plazos en días y no en horas.

El Eco. Diego Martínez manifiesta que en la propuesta de resolución contiene tres propuestas transitorias y sugiere su eliminación, primero se propone que en el plazo de sesenta días la Gerencia presente una propuesta de reforma integral al reglamento, no porque no tengan que hacer; sino porque vamos a hacer un ejercicio de homologación de los reglamentos que podría ser con un plazo probablemente diferente y consideraría que no es oportuna en este momento. En segundo lugar señala que hay una transitoria que también recomienda que el Directorio designe un delegado para que trabaje con la Empresa para hacer la reforma integral al reglamento, señala que no le corresponde hacer eso a este Directorio, ya que la Empresa tiene un equipo jurídico suficiente como para hacer una propuesta al reglamento interno como para que se pida a un delegado del Directorio, con lo cual señala le parece impertinente esa transitoria también. En tercer lugar se señala que el plazo para adecuar la normativa interna a las disposiciones de



del reglamento es de ciento ochenta días señalando que tampoco se evidencia que sea necesidad una transitoria, ya que esto obedece al hecho de que también se va a proponer a una homologación de normas de los reglamentos de las Empresas, por estas consideraciones sugiere, si está de acuerdo el señor Presidente, que estas tres transitorias sean eliminadas del proceso del proyecto de resolución.

El señor Secretario del Directorio solicita autorización para leer el Art. 158, capítulo 3 de términos y plazos del Código Orgánico Administrativo a lo cual se autoriza y se procede a su lectura.

El señor Secretario del Directorio solicita autorización para que intervenga el Gerente Jurídico de la Empresa. El señor Presidente autoriza la intervención.

El señor Gerente Jurídico expone a los miembros las normas sobre la pertinencia y el procedimiento administrativo, como las normas generales, si bien es cierto existen las reglas básicas para todos los procedimientos administrativos, para lo cual se realiza una lectura de la normativa que se ha señalado.

Los miembros del directorio debaten respecto del alcance y contenido de las normas del Código Orgánico Administrativo que fueron leídas.

El señor Presidente del Directorio manifiesta que hay que leer la norma integralmente, respecto de la definición por días y horas para la convocatoria, así como, respalda la sugerencia del economista Martínez, de eliminar las transitorias, no porque no se encuentren de acuerdo con el contenido, señala, sino más bien por lo contrario porque se lo va a hacer en una reforma integral de los reglamento de Directorios de las Empresas Públicas.

El señor Presidente del Directorio manifiesta si es posible definir los días previos a las convocatorias poniendo (24) y (48) horas entre paréntesis.

El señor Gerente Jurídico manifiesta que no afecta la validez legal de las actas y las convocatorias en razón de los tiempos que se cumplan, un día tiene veinticuatro horas en razón de que se cumplan los tiempos no afectaría la validez.

Los miembros del directorio debaten respecto del la sugerencia de poner un día y entre paréntesis veinticuatro horas y dos días y entre paréntesis cuarenta y ocho horas.

El señor Gerente Jurídico realiza una explicación más amplia del Código Orgánico Administrativo, con el fin de dilucidar las interrogantes formuladas durante el debate.



El señor Presidente del Directorio dice que, si se puede redactar un texto que diga un día veinticuatro horas, un día paréntesis veinticuatro horas.

El señor Gerente Jurídico manifiesta que no habría inconveniente que se incluya así dentro de la resolución.

El señor Presidente del Directorio señala que esto serviría también para el tema de la homologación.

El señor Presidente del Directorio, pregunta a los señores miembros si tienen alguna otra observación.

El Ing. Alex Pérez, Secretario de Movilidad, manifiesta que ha revisado el capítulo que habla de los términos de plazos, habla en el libro II el procedimiento administrativo, las reglas contenidas en este Título se aplican al procedimiento administrativo, a los procedimientos especiales y a los procedimientos para la provisión de bienes y servicios públicos, en lo que no afecte a las normas especiales que rigen su provisión. No se aplicarán a los procedimientos derivados del control de recursos públicos. Los reclamos administrativos, las controversias que las personas puedan plantear ante las administraciones públicas y la actividad de la administración pública para la que no se prevea un procedimiento específico, se sustanciarán en procedimiento administrativo.

El señor Presidente del Directorio dispone al señor Secretario del Directorio que para la siguiente sesión verifique lo manifestado el señor Secretario de Movilidad, también que se dilucide si la convocatoria es procedimiento administrativo o la convocatoria a un cuerpo colegiado es un procedimiento administrativo.

El señor Gerente Jurídico solicita la autorización al señor Secretario del Directorio para intervenir, y manifiesta que el procedimiento administrativo aplica como disposiciones generales a actos administrativos en general.

El señor Presidente del Directorio manifiesta que se tendrá que revisar eso para el proceso de homologación, vamos con esa opción que diga un día y en paréntesis veinticuatro horas, dos días y en paréntesis cuarenta y ocho horas, en la parte pertinente.

El señor Secretario del Directorio, pone en conocimiento de los señores miembros que existen hasta el momento una moción, que nos decía el señor economista Diego Martínez, Secretario General de Planificación, sobre la eliminación de las tres transitorias e incorporar en el Reglamento del Directorio para las convocatorias, un texto que diga un día y en paréntesis veinticuatro horas para las sesiones extraordinarias; así como, dos días y en paréntesis cuarenta y ocho horas, para las sesiones ordinarias.



El señor Presidente del Directorio manifiesta que deberíamos ir a la moción de conocer y aprobar el informe jurídico sobre la reforma parcial de la resolución, acogiendo las recomendaciones del asesor jurídico y del Secretario de Planificación Diego Martínez, en el caso de lo manifestado por el señor Secretario de Planificación señala que quedarían excluidas de esas disposiciones y en el caso del criterio jurídico pondríamos un día paréntesis veinticuatro horas y dos días paréntesis cuarenta y ocho horas respectivamente, entiendo que así estamos todos de acuerdo, señala que no estamos aprobando el informe estamos ya aprobando la resolución, que modifica el reglamento en funcionamiento del Directorio con base en lo dispuesto por la Ordenanza del Consejo Metropolitano de Quito.

El señor Secretario del Directorio manifiesta que se ha tomado nota de la moción.

El señor Presidente del Directorio pregunta si tiene apoyo a la moción.

Existe apoyo a la moción.

El señor Presidente del Directorio dispone al señor Secretario del Directorio que tome votación. Por secretaría se toma votación de la moción presentada, con el siguiente resultado:

VOTACION			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Pabel Muñoz López Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Presidenta del Directorio	✓		
Eco. Diego Alfredo Martínez Vinuesa Secretario General de Planificación GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	✓		
Ing. Alex Daniel Pérez Cajilema Secretario de Movilidad GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	✓		



--	--	--	--

El señor Secretario del Directorio informa que por unanimidad se aprueba la moción que ha sido presentada.

El señor Presidente del Directorio pregunta si existe algún otro punto de la orden del día.

El señor Secretario del Directorio, informa que se agotado todos los puntos del orden del día previsto para la sesión.

El señor Presidente del Directorio clausura la sesión a las quince horas con cincuenta y cinco minutos.

El señor Secretario de Directorio manifiesta que se toma nota de la clausura la sesión.

Pabel Muñoz López
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Xavier Vásquez Hernández
GERENTE GENERAL DE LA EPMPQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPMPQ

Razón.- Siento por tal que la presenta Acta de la Sesión Virtual Extraordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito No. DIR-EPMPQ-2023-004, realizada el diecinueve de junio del año dos mil veintitrés, fue leída, discutida y aprobada en Sesión Ordinaria No., realizada el del año dos mil veintitrés, a las Lo certifico.-

Xavier Vásquez Hernández
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPMPQ